



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

7 a 25 de mayo de 2001

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional anotado

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación aplazadas desde el período de sesiones del Comité de 2000;
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación.
4. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo Económico y Social:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b) Examen de las cuestiones relativas a las organizaciones cuyas características fundamentales no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social;
 - c) Fortalecimiento de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría;
 - d) Otros asuntos conexos.
5. Aplicación de la decisión 1996/302 del Consejo Económico y Social.
6. Examen de los informes cuatrienales aplazados presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social.

7. Examen de informes especiales.
8. Programa provisional y documentación del período de sesiones del Comité que se celebrará en 2002.
9. Aprobación del informe del Comité.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con los artículos 18 y 80 del reglamento del Consejo Económico y Social, el Comité elegirá a los miembros de su Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El programa provisional del presente período de sesiones fue aprobado por el Consejo Económico y Social en su decisión 2000/309.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 32 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y en el artículo 84 del reglamento del Consejo, varias organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo han solicitado ser oídas por éste en relación con temas que figuran en el programa provisional del período de sesiones sustantivo del Consejo que habrá de celebrarse en 2001 (E/2001/100), a saber:

- a) Fundación de Asia para la Prevención del Delito (serie de sesiones de carácter general);
- b) Organización para el Proyecto Industrial, Espiritual y Cultural – Internacional (serie de sesiones de alto nivel);
- c) Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (serie de sesiones de alto nivel);
- d) Centro de Ricerca e Documentazione Febbraio 74 (serie de sesiones de alto nivel).

Documentación

E/C.2/2001/CRP.4

3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación aplazadas desde el período de sesiones de 2000 del Comité

b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación

El Comité examinará las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y las peticiones de reclasificación presentadas por organizaciones no gubernamentales y tomará las medidas necesarias. El Comité también examinará las solicitudes cuyo examen aplazó en períodos de sesiones de años anteriores.

Documentación

Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva aplazadas en períodos de sesiones anteriores del Comité celebrados en 1998, 1999 y 2000: memorando del Secretario General (E/C.2/2001/CRP.1)

Solicitudes de reclasificación aplazadas: memorando del Secretario General (E/C.2/2001/CRP.2 y E/C.2/2000/R.3/Add.1 y R.3/Add.2)

Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva: memorando del Secretario General (E/C.2/2001/R.2 y R.2/Add.1 a 5)

Nuevas peticiones de reclasificación: memorando del Secretario General (E/C.2/2001/R.3)

4. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo

a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales

El Comité decidió mantener este tema en el programa y que, si disponía de tiempo, se ocuparía de la cuestión de la acreditación de las organizaciones no gubernamentales y su participación en la labor de las Naciones Unidas.

Documentación

Nota recapitulativa de las sesiones celebradas por el Grupo de Trabajo

b) Examen de las cuestiones relativas a las organizaciones cuyas características fundamentales no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social

En la reanudación de su período de sesiones de 2000, el Comité examinó la cuestión de las organizaciones no gubernamentales cuyas características fundamentales no se ajustan estrictamente, en opinión del Comité, a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, a saber: organizaciones de carácter comercial o industrial, profesional, religioso, de investigación o educación, y financiadas por gobiernos. El Comité examinó una gran parte de las solicitudes atrasadas de años anteriores y examinará las seis solicitudes restantes.

Documentación

Compilación de organizaciones no gubernamentales cuyas características fundamentales no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social: memorando del Secretario General (E/C.2/1999/CRP.5)

c) Fortalecimiento de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría

En vista del aumento constante de las funciones y responsabilidades de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría para atender al creciente número de

solicitudes de organizaciones que piden ser reconocidas como entidades consultivas, así como a las exigencias variadas y más sustantivas de una comunidad de organizaciones no gubernamentales más numerosa y activa, el Comité decidió, en su período de sesiones de 2000, que ese tema se mantuviera en el programa del Comité y reafirmó su apoyo al proceso en curso de fortalecimiento de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales.

d) Otros asuntos conexos

El Comité examinará las solicitudes de varias organizaciones no gubernamentales que desean renunciar a su condición de entidad consultiva reconocida por el Consejo Económico y Social.

El Comité también examinará en relación con este subtema toda cuestión de interés relativa al examen de los métodos de trabajo.

5. Aplicación de la decisión 1996/302 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social, en su decisión 1996/302, decidió que las organizaciones no gubernamentales a que se hacía referencia en su decisión 1993/220 y que desearan ampliar su participación a otras esferas de la labor del Consejo informarían de ello al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales. En la continuación de su período de sesiones de 2000, el Comité decidió examinar la aplicación de esta decisión en su período de sesiones de 2001.

El Comité tendrá ante sí las solicitudes presentadas por algunas organizaciones no gubernamentales en el período de sesiones anterior.

Documentación

Nota del Secretario General en la que se reseñan las consultas celebradas con la Oficina de Asuntos Jurídicos y la División de Desarrollo Sostenible (E/C.2/2001/CRP.4)

6. Examen de los informes cuatrienales aplazados presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social

De conformidad con los arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales establecidos por el Consejo Económico y Social en su resolución 1996/31, dichas organizaciones deben presentar, cada cuatro años, un informe sobre sus actividades en el que se indique el apoyo que han prestado a la labor de las Naciones Unidas. Después de examinar los informes, el Comité podrá recomendar al Consejo las reclasificaciones de las organizaciones interesadas que considere apropiadas. El Comité examinará:

a) Los informes cuatrienales pendientes presentados por algunas organizaciones sobre sus actividades durante los períodos 1994-1997, 1995-1998, 1996-1999 y 1997-2000;

b) Los informes correspondientes a los períodos 1993-1996, 1994-1997 y 1995-1998 cuyo examen aplazó en períodos de sesiones anteriores.

Documentación

Informes cuatrienales de 1996 a 1999 presentados por conducto del Secretario General en cumplimiento de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social: nota del Secretario General (E/C.2/2001/2 y Add.1 a 19)

Compilación de informes cuatrienales aplazados (E/C.2/2000/CRP.2 y E/C.2/2000/2 y Add.1)

7. Examen de informes especiales

En la continuación de su período de sesiones de 2000, el Comité examinó los informes especiales presentados por el Organismo de Ciudades Unidas para la Cooperación Norte-Sur y la Confederación Mundial del Trabajo y decidió aplazar hasta su período de sesiones de 2001 el examen del informe especial del Organismo de Ciudades Unidas. El Comité también pidió a la Freedom House que le presentara un informe especial en su período ordinario de sesiones de 2001.

Documentación

E/C.2/2000/3 y E/C.2/2001/3

8. Programa provisional y documentación del período de sesiones de 2002 del Comité

En su resolución 1894 (LVII), de 1º de agosto de 1974, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara en cada período de sesiones de un órgano subsidiario del Consejo un proyecto de programa provisional del siguiente período de sesiones, junto con información relativa a la documentación.

9. Aprobación del informe del Comité

El Comité debe aprobar el informe que presentará al Consejo Económico y Social.
